



Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas, AC

Ciudad de México, 14 de agosto de 2019

CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL PREMIO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS “BENITO COURIEL HABIF” 5ª. Entrega

La Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas convoca a sus miembros a proponer candidatos al PREMIO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS “BENITO COURIEL HABIF”

Los candidatos deben ser Académicos Titulares que cumplan con uno o más de los requisitos enunciados a continuación:

- a) Haber contribuido de manera notable al avance general del conocimiento en el ejercicio de la profesión farmacéutica y en actividades de investigación científica.
- b) Haber desarrollado en forma sobresaliente labores de educación y formación profesional en el área de las Ciencias Farmacéuticas.
- c) Haber participado de manera destacada en el desarrollo de nuevas tecnologías, que hayan encontrado aplicación relevante en la industria farmacéutica.
- d) Haber participado de manera destacada en el área regulatoria, fomentando el desarrollo de nuevas normas y su aplicación en el área farmacéutica.
- e) Haber laborado de manera sobresaliente en beneficio de la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas.
- f) Haber contribuido a posicionar la profesión farmacéutica como un miembro del equipo de salud.
- g) Haber cumplido como Académico con las obligaciones establecidas en los Estatutos vigentes.

BASES

Están dadas en el Reglamento que se anexa.

Las propuestas deberán enviarse a la Directora de Secretaría General AT María Elena Girard Cuesy, a la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas, a más tardar el **30 de septiembre de 2019**.

Cualquier información adicional puede requerirse a la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas a la atención del Vicepresidente Administrativo AT José Manuel Cárdenas Gutiérrez.



**ACADÉMICOS GALARDONADOS CON EL PREMIO
DE LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS
FARMACÉUTICAS
“BENITO COURIEL HABIF”**

Entrega	Año	Nombre
Primera	2011	AT Mario González-Pacheco
Segunda	2013	AT Jorge Ebrard Maure
Tercera	2015	AT María Estela Meléndez Camargo
Cuarta	2017	AT Jaime Kravzov Jinich





REGLAMENTO PARA OTORGAR EL PREMIO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS “BENITO COURIEL HABIF”

CAPÍTULO ÚNICO

1. GENERALIDADES

Artículo 1. Este premio ha sido creado por la Academia para honrar la memoria de su fundador, el primer Decano Académico Titular, Benito Couriel Habif. El premio se denominará PREMIO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS “BENITO COURIEL HABIF”.

Artículo 2. Tiene como finalidad hacer un reconocimiento público de carácter Nacional, a la labor realizada por los miembros de la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas, que hayan contribuido de manera sobresaliente a elevar el prestigio de la profesión Farmacéutica en México. El premio se otorga una sola vez durante el periodo académico.

Artículo 3. El Premio de la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas consiste, en un diploma firmado por el Presidente de la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas y el Representante del Consejo de Expresidentes y una medalla con el escudo de la Academia en una cara y el nombre del premio y del premiado en la otra.

Artículo 4. El Premio de la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas será entregado durante la Sesión Solemne de Clausura del periodo académico.

2. BASES

Artículo 5. El Premio de la Academia se entregará cada dos años, a un Académico Titular que cumpla con uno o más de los requisitos enunciados a continuación:

- a) Haber contribuido de manera notable al avance general del conocimiento en el ejercicio de la profesión farmacéutica y en actividades de investigación científica.
- b) Haber desarrollado en forma sobresaliente labores de educación y formación profesional en el área de las Ciencias Farmacéuticas.
- c) Haber participado de manera destacada en el desarrollo de nuevas tecnologías, que hayan encontrado aplicación relevante en la industria farmacéutica.
- d) Haber participado de manera destacada en el área regulatoria, fomentando el desarrollo de nuevas normas y su aplicación en el área farmacéutica.
- e) Haber laborado de manera sobresaliente en beneficio de la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas, A.C.
- f) Haber contribuido a posicionar la profesión farmacéutica como un miembro del equipo de salud.
- g) Haber cumplido como Académico con las obligaciones establecidas en los Estatutos vigentes.

Artículo 6. Quedan excluidos como candidatos al premio:

- Los miembros del jurado
- Los miembros del Consejo Directivo de la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas
- Las personas que hayan sido distinguidas con el premio en certámenes anteriores

3. INTEGRACIÓN DEL JURADO

Artículo 7. El jurado que otorgará los premios estará integrado por los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas:

1. Presidente
2. Vicepresidente Ejecutivo

3. Vicepresidente Científico
4. Representante del Consejo de Expresidentes
5. Coordinador del Consejo de Ética
6. Decano de Expresidentes
7. El Académico Titular distinguido por el Premio de la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas “Benito Couriel Habif” en la convocatoria anterior a la que se esté convocando.

4. MANERA DE PROCEDER

Artículo 8. El Director de la Secretaría General de la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas invitará por escrito a las personas que ocupen los cargos mencionados en el Artículo 7, para fungir como miembro del jurado.

Artículo 9. Los miembros del jurado declinarán su participación, cuando juzguen que un conflicto de intereses les impida ejercer el voto dentro de las más cabales normas de ética.

Artículo 10. El voto del jurado será libre, secreto e inapelable. La decisión será por mayoría simple.

Artículo 11. El premio no podrá otorgarse a más de una persona.

Artículo 12. Será prerrogativa del jurado resolver por unanimidad, aquellas situaciones que no sean previstas en este Reglamento.

Artículo 13. Si el jurado lo estima pertinente, se podrá declarar desierto el premio.

5. CONVOCATORIA

Artículo 14. En la primera quincena del mes de agosto de los años noes, el Consejo Directivo enviará una convocatoria a los Académicos y a las asociaciones e instituciones afines a las Ciencias Farmacéuticas, instándoles a proponer candidatos al PREMIO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS “BENITO COURIEL HABIF”.

Artículo 15. Los Académicos al proponer un candidato, así como los aspirantes, deben conocer con claridad los requisitos para otorgar el premio, por tal razón, se debe anexar a la convocatoria una copia de este reglamento.

Artículo 16. Las propuestas deberán enviarse al Director de Secretaría General de la Academia con un juego impreso y en archivo electrónico (USB) para su envío a los integrantes del jurado, de la siguiente documentación:

1. *Curriculum vitae* del candidato.

2. Propuesta que contenga la semblanza, en la que se destaque la trascendencia de la obra del candidato, acompañada de los documentos probatorios de dichas actividades. Este documento debe ser firmado por el proponente.

Artículo 17. El *Curriculum vitae* deberá contener los datos generales, como título, nombre completo, dirección, teléfonos, correo electrónico, etc., y lo que proceda de lo siguiente:

- Estudios de posgrado
- Actividad profesional docente
 - Cursos curriculares
 - Cursos extracurriculares
 - Dirección de tesis
- Actividades académicas y de investigación
- Cargos académicos administrativos
- Experiencia profesional
 - Cargos laborales
 - Personal a su cargo
 - Formación de personal
- Mejoras industriales o regulatorias
- Ponencias, conferencias y talleres
- Patentes
- Publicaciones
- Actividades en Sociedades Científicas
- Actividades en beneficio de la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas
- Actividades para posicionar a la profesión farmacéutica en el equipo de salud
- Otros premios o reconocimientos

Artículo 18. Las propuestas deberán recibirse en la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas, a más tardar el 30 de septiembre del mismo año no de la emisión de la convocatoria.

Artículo 19. El Consejo Directivo deberá notificar el nombre del premiado a más tardar el 30 de octubre del mismo año no de la convocatoria.

Primera Edición
Segunda Edición
Tercera Edición
Cuarta Edición

Enero de 2001
Julio de 2009
Agosto de 2011
Agosto de 2019